

CONTRATACION DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID”, NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y SUMARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación. -

El contrato de suministro cumple la necesidad dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

2. Objeto del contrato y división en lotes. -

El objeto del contrato es el suministro mediante arrendamiento de 28 desfibriladores semiautomáticos, así como su instalación y mantenimiento en las dependencias municipales indicadas en el PPTP.

3. Análisis Económico. -

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 27.715,20€ (IVA incluido) y 22.905,12€ (IVA excluido) por un año de duración del contrato.

El precio unitario anual es: 989,83€ (IVA incluido.)

El precio incluye gastos de transporte, instalación y mantenimiento.

El precio incluye todos los factores y gastos por cuenta del adjudicatario en los términos contenidos en el PPTP, así como los gastos generales y el beneficio empresarial.

El licitador, en su oferta, deberá señalar el tipo de I.V.A. aplicable a la prestación. Siendo responsable principal de la repercusión e ingreso del tributo el sujeto pasivo, que en este caso, es el adjudicatario, no será posible efectuar rectificación alguna posterior de cuotas de I.V.A. al alza por incorrecta repercusión de cuotas.

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad máxima de 45.810,24 €.

El precio del contrato se ha obtenido del informe justificativo del mismo emitidos por el Coordinador de Sanidad, don Miguel Ángel Marcos Mallo con fecha 28 de mayo de 2024, que se encuentra incorporado al expediente.

4. Análisis del Procedimiento. -

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este pliego, y el procedimiento abierto simplificado y sumario, con las especialidades procedimentales contenidas en el artículo 159.6 de la LCSP, por tener un valor estimado inferior a 60.000,00 euros.

5. Plazo de ejecución. -

La duración inicial del contrato es de 2 años. Sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de entrega del suministro es de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

6. Modificación del contrato. -

No se prevé la modificación del contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.



7. Solvencia económica y técnica. -

No se prevé la exigencia de acreditación de solvencia, de acuerdo con las especialidades procedimentales contempladas en el artículo 159.6 de la LCSP.

8. Condición especial de ejecución. -

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El incumplimiento de la condición anteriormente indicada, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

En Las Rozas de Madrid, fechado y firmado electrónicamente al margen.

